DECLARACIÓN JURADA

Referencia: LCO N° 3/2020 Mantenimiento y Reparaciones de vehículos y maquinarias con ID N° 377.762

Bajo Declaración Jurada exponemos que:

Teniendo en cuenta que la Empresa Taller CR S.A., fue la única oferente en el proceso licitatorio de referencia, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que de acuerdo a la normativa es uno de los requisitos fundamentales para la posterior presentación de protestas, es más, la Empresa adjudicada fue la única en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y en base a lo expuesto en la Nota N° 211/2020 aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido.

Según Nota DNC N° 21708/2020 en el inciso a) Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

GOBERNACION I DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC